MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO N° 09/2016
"PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 06/2016
ID N° 308.065

Entre Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. José Asunción Vallejos, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Gilberto Luis Vallejos Cambra Carpintería en Gral., domiciliada en Ybysunu c/ Capitán Arsenio Vesken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gilberto Luis Verón Cambra, con Cédula de Identidad N° 2.104.476, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión y Colocación de Mamparas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBR IR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*1*	*240*	*30*	*011*	*11*	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.065

Gilberto Luis Verón Cambra

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Scanned by CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N| 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 06/2016, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 122/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De)rden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	30103606-005	Armaje con estructura de madera - Mampara	____	____	M2	45	160.000	7.200.000
2	72102602-008	Puertas con herrajes y marcos	____	____	Unidad	3	340.000	1.020.000
3	72102602-007	Desmontaje y reparación de mampara (Barnizado)	____	____	Global	Global	1.750.000	1.750.000
							TOTAL	9.970.000

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.970.000 (guaraníes nueve millones novecientos setenta mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 30 días desde el 24 de junio hasta el 23 de julio del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENE S.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Scanned by CamScanner

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicándole monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio del 2016.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Gilberto Luis Verón Cambra
Contratista
Carpintería en Gral.

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

Scanned by CamScanner